



ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.7267240 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SILVIA CATALINA RUEDA CARRASCAL IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.098.624.166 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día diecisiete (17) de enero de 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRONICOS, MARKETING Y OFIMÁTICOS VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$31.920.000,00). 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día veinte (20) de enero de 2025 y terminación inicial del diecinueve (19) de septiembre de 2025 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: (...) *"Que el Supervisor del Contrato, manifiesta que este contrato se encuentra vigente a la fecha y vence el próximo 19 de Septiembre de 2025. Que el Punto Vive Digital (PVD) es un espacio donde las personas acceden a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y las usan como medios para influir en el desarrollo de sus comunidades, mejorando su calidad de vida. En tal sentido, el Punto Vive Digital brinda un conjunto de facilidades informáticas y de comunicaciones que le permiten a la comunidad: acceso a la información, formación y capacitación, nuevas formas de comunicación, entretenimiento y una oferta de servicios adecuada para las necesidades de la población local. Que durante las últimas vigencias se ha venido adelantando los procesos de ampliación de la oferta educativa así como de las modalidades de formación, implementando estructuras curriculares que permitan establecer contenidos que ayuden a la población a adquirir nuevas competencias en tecnologías transversales, empleando tanto los espacios físicos dispuestos como de los equipos adquiridos y con ello incrementar las posibilidades de proyectos productivos en pro del mejoramiento socioeconómico de la sociedad del municipios de Chía. Que de acuerdo a las necesidades identificadas de la población, se prevee la realización de veinticuatro (24) cursos de formación para los meses de septiembre a Diciembre, dando continuidad a la estrategia de ampliación educativa, por lo que es necesaria la continuidad del servicio, ya que detener este programa afecta el avance realizado en la población en su procesos de capacitación, haciendo así necesaria la presente adición. Que dentro de la estrategias de la oficina se encuentran la vinculada al desarrollo de soluciones que buscan mejores alternativas orientadas al servicio de la comunidad, a través de proyectos derivados de la tecnología de la información y la comunicación que estén enfocados a componentes de infraestructura física e industria 4.0 como automatización, robótica, energías alternativas entre otros que garantice la oportuna respuesta de la administración central, buscando en primera instancia garantizar la conectividad de la población y posteriormente el empleo de dicha plataforma tecnológica para la puesta en marcha e implementación de proyecto asociados como la sensorización y automatización de control de ingresos y demás proyectos integradores que garantice el ejercicio las condiciones antes especificadas. Que dentro del plan de desarrollo 2024 – 2027, se tiene contemplado: Realizar 300 cursos de formación virtual y presencial en áreas de economía naranja, industrias 4.0 y alfabetización digital, que dan respuesta a los siguientes objetivos del plan de acción: Mejorar los conocimientos digitales de los habitantes y fortalecer el desarrollo de soluciones y servicios digitales que permitan el acceso a las tecnologías de información y las comunicaciones, en el municipio de Chía, por lo que es necesario continuar con la estrategia de formación en las áreas antes enunciadas que ofrezcan a la comunidad el mejoramiento de habilidades digitales en procura del mejoramiento continuo y transformación digital en el municipio. Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en su calidad de dependencia ejecutora, así como supervisora ven procedente adicionar y prorrogar el Contrato CO1.PCCNTR.7267240 de 2025 por TRES (3) meses, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los argumentos esgrimidos y los honorarios fijados en el contrato, se adiciona el contrato por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.970.000,00) MONEDA CORRIENTE. Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los*

W

contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". Por lo anterior se plantea la necesidad de realizar una adición en los siguientes términos: VALOR ADICIÓN ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.970.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual es viable para la Administración Municipal, por lo cual se debe realizar la Adición del Contrato en mención. FORMA DE PAGO ADICIÓN: El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$3.990.000), de conformidad al servicio realmente prestado. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. Copia del RUT. PRORROGA. Prorrogar el contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día veinte (20) del mes de Septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de Diciembre de 2025. La adición y prórroga es viable conformes al análisis realizado por el supervisor del contrato y el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones". 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2° del párrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC y el supervisor del contrato, consideran viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** - OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRONICOS, MARKETING Y OFIMÁTICOS VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA". **CLÁUSULA SEGUNDA.** - VALOR: Adicionar al valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.970.000,00) M/CTE.** Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total

remuneración por los servicios prestados. **CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.990.000). Dichos pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025001839 expedido el diecinueve (19) de agosto de 2025. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7267240, en **TRES (3) MESES**, contados a partir del veinte (20) de septiembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día diecinueve (19) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó:  Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó:  Marcela Margarita Lancheros. Profesional Especializado (E) OC
Elaboró:  Marlen Diaz. Contratista OC

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Página 3 de 3

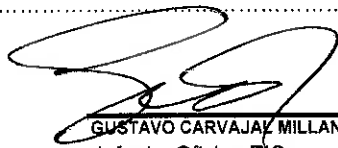
Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	3
Supervisor/Interventor	YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
Contratista	SILVIA CATALINA RUEDA CARRASACAL		
Para: Señor Alcalde Municipal Leonardo Donoso Ruiz			
ASUNTO			
Solicitud de modificación del contrato N° <u>CO1.PCCNTR.7267240</u> de fecha <u>20/01/2025</u>			
Valor actual del contrato 31.920.000			
Fecha de terminación actual del contrato. <u>19/09/2025</u>			
TIPO DE CONTRATO			
Contrato de obra ☐		Convenio interadministrativo ☐	
Contrato de consultoría ☐		Contrato de suministro ☐	
Contrato de prestación de servicios ☒		Convenio ☐	
Contrato de compraventa ☐		Otro: ¿Cuál? ☐	
OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)			
ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CO1.PCCNTR.7267240 DE 2025 CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRONICOS, MARKETING Y OFIMÁTICOS VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA			
TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)			
Adición en valor ☒ Adición en plazo ☒ otros ☐ ¿Cuál?			
DETALLE DE LA MODIFICACION			
Valor de la Adición: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.970.000,00) MONEDA CORRIENTE			
El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$3.990.000), de conformidad al servicio realmente prestado.			
Forma de pago de la adición solicitada: Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:			
•Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato			
•Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda			
•Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato			
•Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.			
•Copia del RUT			
Tiempo de prórroga: Tres (3) Meses Nueva fecha de terminación. <u>19 de Diciembre de 2025</u>			
Cesión del contrato a: No aplica			
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD			
Valor ejecutado por el contratista a la fecha:		\$23.940.000	Porcentaje de ejecución 75,0%
Tiempo ejecutado a la fecha		Siete (7) meses y cinco (5) días	Porcentaje de tiempo ejecutado: 89,58%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA }	
Que el Supervisor del Contrato, manifiesta que este contrato se encuentra vigente a la fecha y vence el próximo 19 de Septiembre de 2025.	
Que el Punto Vive Digital (PVD) es un espacio donde las personas acceden a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y las usan como medios para influir en el desarrollo de sus comunidades, mejorando su calidad de vida. En tal sentido, el Punto Vive Digital brinda un conjunto de facilidades informáticas y de comunicaciones que le permiten a la comunidad: acceso a la información, formación y capacitación, nuevas formas de comunicación, entretenimiento y una oferta de servicios adecuada para las necesidades de la población local.	
Que durante las últimas vigencias se ha venido adelantando los procesos de ampliación de la oferta educativa así como de las modalidades de formación, implementando estructuras curriculares que permitan establecer contenidos que ayuden a la población a adquirir nuevas competencias en tecnologías transversales, empleando tanto los espacios físicos dispuestos como de los equipos adquiridos y con ello incrementar las posibilidades de proyectos productivos en pro del mejoramiento socioeconómico de la sociedad del municipios de Chía. Que de acuerdo a las necesidades identificadas de la población, se prevee la realización de veinticuatro (24) cursos de formación para los meses de septiembre a Diciembre, dando continuidad a la estrategia de ampliación educativa, por lo que es necesaria la continuidad del servicio, ya que detener este programa afecta el avance realizado en la población en su procesos de capacitación, haciendo así necesaria la presente adición.	
Que dentro de la estrategias de la oficina se encuentran la vinculada al desarrollo de soluciones que buscan mejores alternativas orientadas al servicio de la comunidad, a través de proyectos derivados de la tecnología de la información y la comunicación que estén enfocados a componentes de infraestructura física e industria 4.0 como automatización, robótica, energías alternativas entre otros que garantice la oportuna respuesta de la administración central, buscando en primera instancia garantizar la conectividad de la población y posteriormente el empleo de dicha plataforma tecnológica para la puesta en marcha e implementación de proyecto asociados como la sensorización y automatización de control de ingresos y demás proyectos integradores que garantice el ejercicio las condiciones antes especificadas.	
Que dentro del plan de desarrollo 2024 – 2027, se tiene contemplado: Realizar 300 cursos de formación virtual y presencial en áreas de economía naranja, industrias 4.0 y alfabetización digital, que dan respuesta a los siguientes objetivos del plan de acción: Mejorar los conocimientos digitales de los habitantes y fortalecer el desarrollo de soluciones y servicios digitales que permitan el acceso a las tecnologías de información y las comunicaciones, en el municipio de Chía, por lo que es necesario continuar con la estrategia de formación en las áreas antes enunciadas que ofrezcan a la comunidad el mejoramiento de habilidades digitales en procura del mejoramiento continuo y transformación digital en el municipio.	
Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en su calidad de dependencia ejecutora, así como supervisora ven procedente adicionar y prorrogar el Contrato CO1.PCCNTR.7267240 de 2025 por TRES (3) meses, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los argumentos esgrimidos y los honorarios fijados en el contrato, se adiciona el contrato por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.970.000,00) MONEDA CORRIENTE	
Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".	
Por lo anterior se plantea la necesidad de realizar una adición en los siguientes términos:	
VALOR ADICIÓN ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.970.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual es viable para la Administración Municipal, por lo cual se debe realizar la Adición del Contrato en mención.	
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	
El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$3.990.000), de conformidad al servicio realmente prestado.	
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:	
•Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato •Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda •Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato •Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. •Copia del RUT	
1.PRORROGA.	
Prorrogar el contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día veinte (20) del mes de Septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de Diciembre de 2025.	
La adición y prórroga es viable conformes al análisis realizado por el supervisor del contrato y el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones	
Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:	
Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:	
1. Soportes de la Justificación.....	☒
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal	☒

- 3. Disponibilidad Presupuestal.....☒
- 4. Banco de Proyectos.....☒
- 5. Plan anual de adquisiciones.....☐
- 6. Documentos completos del cesionario.....☐


TONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
Supervisor del Contrato


GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe de Oficina TIC

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas



HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 15/08/2025			Constancia de Registro No.		20250998
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027		Linea estratégica	Formación para el futuro	Sector MGA
Programa MGA	e aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la inform		Dependencia	Oficina de Tecnologías de Información y las comunicaciones	
Código BPIN	2024251750019		Nombre del Proyecto		
Transformación digital para el desarrollo socioeconómico en el municipio de Chía					
Seguimiento y Monitoreo al Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027			Vigencia 2025		
Meta Producto			Producto MGA		Indicador de Producto MGA
196. Realizar 300 cursos de formación virtual y presencial en áreas de economía naranja, industrias 4.0 y alfabetización digital.			2302059 - Servicio de educación informal en uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		230205901 - Cursos de Formación virtual y presencial en uso responsable y seguro de las TIC creados
Actividad del Proyecto			Programado		
FORMULAR, SENSIBILIZAR Y EJECUTAR CURSOS NO FORMALES EN PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES A LA COMUNIDAD.			Ejecutado		Valor Solicitado
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027			80		35
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.			Código Actividad		202503331
ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CO1.PCCNTR.7267240 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN RELACIONADOS A COMPONENTES ELECTRÓNICOS, MARKETING Y OFIMÁTICOS VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.					
Producto a recibir					
Capacitaciones en temas relacionados a innovación tecnológica, componentes electrónicos, marketing y ofimáticos vinculados a la estrategia punto vive digital con el fin de generar transferencia de conocimientos para la comunidad de Chía.					
Valor en Letras:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ML				Total
					\$ 11.970.000,00

Revisó: MARIA ANTONIA MUÑOZ CASTILLO
Contratista
Banco de Proyectos

Revisó: LUZ MERY MUÑOZ BUENO
Contratista
Seguimiento Físico

Revisó: MARIA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Director(a) Planificación del Desarrollo (E)

Aprobó: HILDA LEONOR ALFONSO PAJADA
Secretaría de Planeación (E)

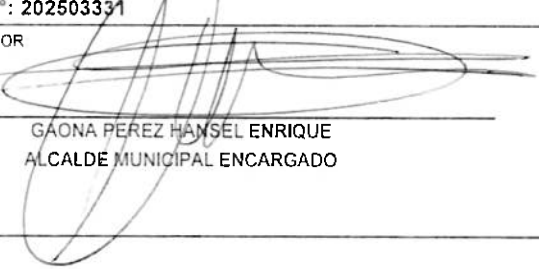
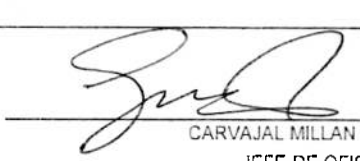
* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretendan lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo

* Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Oct-2025

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA														
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										CÓDIGO	GF01-01-FE02				
										VERSIÓN	Nº 9 01/01/2021				
DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC					FECHA	DD	MM	ANO	2025001527					
											14	08	2025		
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR														TIPO DE SOLICITUD	
GASTOS DE INVERSIÓN														INICIAL	
														ADICIÓN (*)	
														Valor	
1	PRODUC	231	Administración Central												
	RUBRO CCPET	23110	Oficina de Tecnologías de información y las comunicaciones												
	RUBRO CCPET	2311023	Sector: Tecnologías de la información y las comunicaciones												
	RUBRO CCPET	231102302	Programa: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic)												
	RUBRO CCPET	2311023022024251750019	Proyecto: Transformación digital para el desarrollo socioeconómico en el municipio de Chía												
	RUBRO CCPET	2311023022024251750019059	Producto: Servicio de educación informal en uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones												
	RUBRO CCPET	23110230220242517500190592.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales												
	FUENTE	1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION												
	CPC	91134	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones										11,970,000.00		
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)														11,970,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CO1.PCCNTR.7267240 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN RELACIONADOS A COMPONENTES ELECTRÓNICOS, MARKETING Y OFIMÁTICOS VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA. - N°: 202503331														
AUTORIZADO POR															
	GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO										CARVAJAL MILLAN GUSTAVO JEFE DE OFICINA				

Proyectó y Revisó QUINTERO COJO LUIS HERNANDO
Revisó CARVAJAL MILLAN GUSTAVO
Aprobó CARVAJAL MILLAN GUSTAVO

TECNICO ADMINISTRATIVO

JEFE DE OFICINA



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT :899999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2025001839

19/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23110	Oficina de Tecnologías de información y las comunicaciones	
RUBRO CCPET	2311023	Sector: Tecnologías de la información y las comunicaciones	
RUBRO CCPET	231102302	Programa: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic)	
RUBRO CCPET	2311023022024251750019	Proyecto: Transformación digital para el desarrollo socioeconómico en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2311023022024251750019059	Producto: Servicio de educación informal en uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
RUBRO CCPET	23110230220242517500190592.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	11,970,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION	11,970,000.00
CPC	91134	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones	
Total Disponibilidad:			11,970,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20250998

OBJETO:
ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CO1.PCCNTR.7267240 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN RELACIONADOS A COMPONENTES ELECTRÓNICOS, MARKETING Y OFIMÁTICOS VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Son: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C
Dependencia OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - TIC
Responsable MUNICIPIO DE CHIA Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025


Visto
Bueno
Presupuesto
VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
51936988

Elaboró VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
Modificó VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
Imprimió VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.7267240 DE 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRONICOS, MARKETING Y OFIMÁTICOS VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7267240 de 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRONICOS, MARKETING Y OFIMÁTICOS VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA
CONTRATISTA	SILVIA CATALINA RUEDA CARRASCAL
CEDULA DE CIUDADANÍA	1098624166
SUPERVISOR	YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
CARGO:	SUPERVISOR DE CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTEMIL PESOS (\$31.920.000 ,00) MONEDA LEGAL
ANTICIPO:	NO APLICA.
FECHA DE INICIACIÓN:	20 DE ENERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES
	FORMA DE PAGO: Ocho (8) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos de conformidad al servicio realmente prestado. Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

JUSTIFICACIÓN:

Que el Supervisor del Contrato, manifiesta que este contrato se encuentra vigente a la fecha y vence el próximo 19 de Septiembre de 2025.

Que el Punto Vive Digital (PVD) es un espacio donde las personas acceden a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y las usan como medios para influir en el desarrollo de sus comunidades, mejorando su calidad de vida. En tal sentido, el Punto Vive Digital brinda un conjunto de facilidades informáticas y de comunicaciones que le permiten a la comunidad: acceso a la información, formación y capacitación, nuevas formas de comunicación, entretenimiento y una oferta de servicios adecuada para las necesidades de la población local.

Que durante las últimas vigencias se ha venido adelantando los procesos de ampliación de la oferta educativa así como de las modalidades de formación, implementando estructuras curriculares que permitan establecer contenidos que ayuden a la población a adquirir nuevas competencias en tecnologías transversales, empleando tanto los espacios físicos dispuestos como de los equipos adquiridos y con ello incrementar las posibilidades de proyectos productivos en pro del mejoramiento socioeconómico de la sociedad del municipios de Chía. Que de acuerdo a las necesidades identificadas de la población, se prevee la realización de veinticuatro (24) cursos de formación para los meses de septiembre a Diciembre, dando continuidad a la estrategia de ampliación educativa, por lo que es necesaria la continuidad del servicio, ya que detener este programa afecta el avance realizado en la población en su procesos de capacitación, haciendo así necesaria la presente adición.

Que dentro de la estrategias de la oficina se encuentran la vinculada al desarrollo de soluciones que buscan mejores alternativas orientadas al servicio de la comunidad, a través de proyectos derivados de la tecnología de la información y la comunicación que estén enfocados a componentes de infraestructura física e industria 4.0 como automatización, robótica, energías alternativas entre otros que garantice la oportuna respuesta de la administración y posteriormente el empleo de dicha plataforma tecnológica para la puesta en marcha e implementación de proyecto asociados como la sensorización y automatización de control de ingresos y demás proyectos integradores que garantice el ejercicio las condiciones antes especificadas.

Que dentro del plan de desarrollo 2024 – 2027, se tiene contemplado: Realizar 300 cursos de formación virtual y presencial en áreas de economía naranja, industrias 4.0 y alfabetización digital, que dan respuesta a los siguientes objetivos del plan de acción: Mejorar los conocimientos digitales de los habitantes y fortalecer el desarrollo de soluciones y servicios digitales que permitan el acceso a las tecnologías de información y las comunicaciones, en el municipio de Chía, por lo que es necesario continuar con la estrategia de formación en las áreas antes enunciadas que ofrezcan a la comunidad el mejoramiento de habilidades digitales en procura del mejoramiento continuo y transformación digital en el municipio.

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en su calidad de dependencia ejecutora, así como supervisora ven procedente adicionar y prorrogar el Contrato CO1.PCCNTR.7267240 de 2025 por TRES (3) meses, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los argumentos esgrimidos y los honorarios fijados en el contrato, se adiciona el contrato por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.970.000,00) MONEDA CORRIENTE

Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Por lo anterior se plantea la necesidad de realizar una adición en los siguientes términos:

VALOR ADICIÓN ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.970.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual es viable para la Administración Municipal, por lo cual se debe realizar la Adición del Contrato en mención.

FORMA DE PAGO ADICIÓN:

El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$3.990.000), de conformidad al servicio realmente prestado.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

1. PRORROGA.

DESPACHO

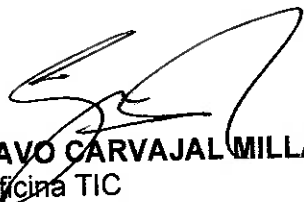
Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Prorrogar el contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día veinte (20) del mes de Septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de Diciembre de 2025.

La adición y prórroga es viable conformes al análisis realizado por el supervisor del contrato y el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones

Cordialmente,



GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe Oficina TIC

Elaboró: Yonny Julian Díaz Buitrago - Profesional Especializado Oficina TIC

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía, Agosto de 2025

Señor
SILVIA CATALINA RUEDA CARRASCAL
catalina.rueda@chia.gov.co
Ciudad

*Recibido
CATALINA RUEDA C.*

ASUNTO: Adición y Prorroga No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7267240 de 2025

Respetado señor:

De manera respetuosa me permito informarle que la Administración Municipal de Chía está interesada en realizar una Adición al Contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.7267240** de 2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRONICOS, MARKETING Y OFIMÁTICOS VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA, ya el Punto Vive Digital (PVD) es un espacio donde las personas acceden a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y las usan como medios para influir en el desarrollo de sus comunidades, mejorando su calidad de vida. En tal sentido, el Punto Vive Digital brinda un conjunto de facilidades informáticas y de comunicaciones que le permiten a la comunidad: acceso a la información, formación y capacitación, nuevas formas de comunicación, entretenimiento y una oferta de servicios adecuada para las necesidades de la población local.

Que durante las últimas vigencias se ha venido adelantando los procesos de ampliación de la oferta educativa así como de las modalidades de formación, implementando estructuras curriculares que permitan establecer contenidos que ayuden a la población a adquirir nuevas competencias en tecnologías transversales, empleando tanto los espacios físicos dispuestos como de los equipos adquiridos y con ello incrementar las posibilidades de proyectos productivos en pro del mejoramiento socioeconómico de la sociedad del municipios de chía. Que de acuerdo a las necesidades identificadas de la población, se prevee la realización de veinticuatro (24) cursos de formación para los meses de septiembre a Diciembre, dando continuidad a la estrategia de ampliación educativa, por lo que es necesaria la continuidad del servicio, ya que detener este programa afecta el avance realizado en la población en su procesos de capacitación, haciendo así necesaria la presente adición.

Que dentro de la estrategias de la oficina se encuentran la vinculada al desarrollo de soluciones que buscan mejores alternativas orientadas al servicio de la comunidad, a

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

través de proyectos derivados de la tecnología de la información y la comunicación que estén enfocados a componentes de infraestructura física e industria 4.0 como automatización, robótica, energías alternativas entre otros que garantice la oportuna respuesta de la administración central, buscando en primera instancia garantizar la conectividad de la población y posteriormente el empleo de dicha plataforma tecnológica para la puesta en marcha e implementación de proyectos asociados como la sensorización y automatización de control de ingresos y demás proyectos integradores que garantice el ejercicio las condiciones antes especificadas.

Que dentro del plan de desarrollo 2024 – 2027, se tiene contemplado: Realizar 300 cursos de formación virtual y presencial en áreas de economía naranja, industrias 4.0 y alfabetización digital, que dan respuesta a los siguientes objetivos del plan de acción: Mejorar los conocimientos digitales de los habitantes y fortalecer el desarrollo de soluciones y servicios digitales que permitan el acceso a las tecnologías de información y las comunicaciones, en el municipio de Chía, por lo que es necesario continuar con la estrategia de formación en las áreas antes enunciadas que ofrezcan a la comunidad el mejoramiento de habilidades digitales en procura del mejoramiento continuo y transformación digital en el municipio.

Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en su calidad de dependencia ejecutora, así como supervisora ven procedente adicionar y prorrogar el Contrato CO1.PCCNTR.7267240 de 2025 por TRES (3) meses, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los argumentos esgrimidos y los honorarios fijados en el contrato, se adiciona el contrato por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.970.000,00) MONEDA CORRIENTE

Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

Por lo anterior se plantea la necesidad de realizar una adición en los siguientes términos:

VALOR ADICIÓN ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.970.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual es viable para la Administración Municipal, por lo cual se debe realizar la Adición del Contrato en mención.

FORMA DE PAGO ADICIÓN:

El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales,

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

vencidos, y sucesivos por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$3.990.000), de conformidad al servicio realmente prestado.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

PRORROGA.

Prorrogar el contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día veinte (20) del mes de Septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de Diciembre de 2025.

Por lo anterior, me permito solicitarle su respuesta de aceptación en los términos expuestos, para realizar los trámites pertinentes.

Cordialmente,



GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe Oficina TIC

Elaboró Yonny Julian Diaz Buitrago - Profesional Especializado

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía, Agosto de 2025

Señor
GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
Alcaldía de Chía
oficinatic@chia.gov.co

Chía

ASUNTO: Adición y Prorroga No. 1 al Contrato de prestación de servicios No.
CO1.PCCNTR.7267240 de 2025

Respetado señor:

De manera respetuosa me permito informarle que me permito aceptar la Adición y prórroga al Contrato de prestación de servicios Número CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRONICOS, MARKETING Y OFIMÁTICOS VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA”, el cual tiene como fecha de terminación el 19 de Septiembre de 2025, en los siguientes términos:

VALOR ADICIÓN ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.970.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual es viable para la Administración Municipal, por lo cual se debe realizar la Adición del Contrato en mención.

FORMA DE PAGO ADICIÓN:

El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$3.990.000), de conformidad al servicio realmente prestado.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

PRORROGA.

Prorrogar el contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7267240 de 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día veinte (20) del mes de Septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de Diciembre de 2025.

Cordialmente,


SILVIA CATALINA RUEDA CARRASCAL
C.C. 1098624166
catalina.rueda@chia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278662166



PIB

12:02:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIA CATALINA RUEDA CARRASCAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098624166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

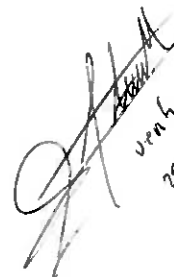
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de agosto de 2025, a las 12:25:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098624166
Código de Verificación	1098624166250819122516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


vrm hcaob
29/08/2025


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2025 12:44:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098624166** y Nombre: **SILVIA CATALINA RUEDA CARRASCAL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121728141**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

[Handwritten signature]
Verificado
24/08/2025



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:55 PM horas del 19/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1098624166

Apellidos y Nombres: RUEDA CARRASCAL SILVIA CATALINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) mas cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 9:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 1159.700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 919 112
E-mail: atencion.alciudadano@policia.gov.co



Presidencia de la República



Portal Único de Contratación



Ministerio de Defensa Nacional



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

*Ver Fred
19/08/2025*



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098624166 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2025 12:57 PM



Código Verificación: **R8HY9QM4UX**

Válida hasta: 17/11/2025

[Handwritten signature]
Certificado
19/08/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-08-20, 01:36:30 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2025
Empresa	CATALINA RUEDA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1098624166
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	79888696
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1714815526
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 473.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 255.400	\$ 200
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 199.500	\$ 200
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 8.400	\$ 100
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	1	\$ 9.600	\$ 100
SubTotales:				\$ 472.900	\$ 600
Total a Pagar:					\$ 473.500